

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 el trimestre; 13 el semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Con el fin de dar mayores y más eficaces garantías á los pueblos, cuyos Ayuntamientos soliciten y obtengan de este Ministerio invertir la tercera parte ó el total importe de sus bienes de Propios enajenados en obras de reconocida necesidad y utilidad, según lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo de 1855 y reglas dictadas para su ejecución en la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, además de las disposiciones contenidas en la Real orden de 3 de Febrero del corriente año, se observen las siguientes:

1.ª Una vez informados por V. S. y por la Comisión provincial los expedientes en que se solicite la inversión de la tercera parte ó el total importe de los bienes de Propios en la construcción de obras públicas; y visto que están instruidos con arreglo á las citadas Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859 y 3 de Febrero último, y concedida que sea por este Ministerio la autorización que se demanda, dispondrá V. S. que se celebre la subasta de las expresadas obras, adjudicándola al mejor postor.

2.ª En el caso de que el presupuesto de ellas no exceda de 5.000 pesetas, el remate se verificará únicamente ante el Alcalde, anunciándose con 30 días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en el término municipal.

3.ª Cuando el importe ó presupuesto de las obras exceda de 5.000 pesetas, la subasta será doble y simultánea ante V. S. y el Alcalde, anunciándose en la forma expresada, y siempre con arreglo al presupuesto, plano y pliego de condiciones de que se haya hecho mérito en el expediente.

4.ª Al dar V. S. cuenta á este Ministerio de haberse verificado la licitación, acompañará copia testimoniada de la misma, que se hará con asistencia de Notario público, y en la cual se expresarán la suma en que el rematante se haya comprometido á ejecutar las obras y el tiempo en que habrá de verificarlas.

5.ª El término para dar comienzo á todos los actos que han de preceder á la construcción de las obras, será el de cuatro meses, que empezará á contarse desde el día en que V. S. comunique al Ayuntamiento la Real orden autorizándole para la inversión de la cantidad solicitada.

6.ª En el caso de que la suma en que se adjudiquen las obras sea menor que la fijada en el presupuesto, el Ayuntamiento consignará en la Caja general de Depósitos el resto de aquella, cuya operación se llevará á cabo dentro del término de 30 días, dando V. S. cuenta á este Ministerio de haberlo así verificado.

7.ª Si anunciadas tres subastas, estas resultasen desiertas, las obras se harán por Administración, nombrando el Ayuntamiento con la Junta de asociados una

comisión de su seno que entienda en todo lo concerniente á ellas.

8.ª Dispundrá V. S. que, una vez terminadas las obras, sean reconocidas por el Arquitecto provincial ó municipal, si lo hubiera, el cual expedirá la correspondiente certificación de estar hechas y terminadas con arreglo á los plenos y condiciones aprobadas, cuyo documento remitirá V. S. á este Ministerio, con el cual quedará ultimado el expediente.

9.ª Si trascurridos los cuatro meses á que hace referencia la regla 5.ª de la presente Real orden no se hubiera recibido en este Ministerio la copia testimoniada de haberse celebrado la subasta, se entenderá renunciada la autorización concedida.
De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento; previniéndole que publique tres veces seguidas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia esta Real disposición.
Dios guarde á V. S. muchos años.—
Madrid 25 de Octubre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Gobierno civil.

Continuacion de la lista de cantidades entregadas al Banco de España por los Ayuntamientos de esta provincia, con destino á las personas que han sufrido pérdidas en las inundaciones de Murcia, Alicante y Almería.

	Pesetas.
Aldea del Fresno.....	10
Chapineria.....	50
Pozuelo de Alarcon.....	138'75
Perales de Tajuña.....	25
Venturada.....	20
Villamanta.....	50
San Fernando de Jarama.....	25

(Se continuará.)

Secretaría.—Negociado 9.º

Hallándose depositado por este Gobierno un pollino que fué hallado sin dueño, y no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna que lo reclame, se avisa al público para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha en que empiece á publicarse este edicto, se presente en este Gobierno y Negociado expresado á recogerlo su dueño, en la inteligencia que pasado este tiempo se acordará lo que proceda, perdiendo éste sus derechos sobre dicha caballería.
Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Comisión provincial.

Sesion de 15 de Octubre de 1879.

Abierta á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de varias incidencias de quintas, obtuvo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1879.

Hospicio.

177 Sergio Manzanera..... Soldado definitivo, ingresó en Caja.

Universidad.

328 José Sorarrani Garulo..... Habiendo dejado de pertenecer á la Academia de Administración Militar, ingresa en Caja como recluta disponible.

Alcalá.

27 Antonio Carbonell Jimenez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; soldado pendiente de su ingreso como confinado.

Vademoro.

17 Eustaquio Piquenque y Arias..... Inútil.

Pinilla del Valle.

2 Pedro Saelices Gonzalez..... Soldado definitivo; ingresó.

SUSTITUTOS.

Latina.

87 Emilio Gonzalez Herranz..... Presentó al soldado licenciado Luis Galsera y Miragall, que ingresó en Caja.

Hospital.

45 José María Rubio Muñoz..... Presentó al soldado licenciado Manuel Robleña Marin, que quedó pendiente hasta su completa curación.

CORUÑA.—Margarida.

14 Juan Airoa Villar..... Presentó al soldado licenciado Antonio Prieto Gonzalez, que fué admitido, quedando pendiente de ingreso hasta completar el expediente.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Reemplazo de 1879.

SORIA.—Vlnuesa.

11 Manuel Llorente Barragan..... Útil; vuelve á disposición del Sr. Gobernador.

ORENSE.—Gudina.

27 Melchor Barja y Sanchez..... Ingresó en Caja como recluta disponible.

CÁDIZ.—Ceuta.

José Dominguez Sanchez..... Ingresó en Caja como recluta disponible.

VIZCAYA.—Garliz.

José Julian Artaza y Libarona.... Ingresó en Caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

MURCIA.—Cartagena.

163 Agustín Minguez y Mayo..... Ingresó en Caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

LEON.—Santa Columba de Somoza.

18 Ricardo Pollan Rodera..... Ingresó como id. id.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 16 de Octubre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision quedó enterada de la convocatoria para eleccion parcial de tres Concejales en Carabanchel Alto, en los dias 1.º al 4 de Noviembre próximo, que comunica el Excmo. Sr. Gobernador.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, acordándose:

Oficiar al Jefe de la Caja, manifestándole que el ingreso del mozo Ildefonso Timoteo Oreja y Parreño, núm. 11 de Belmonte de Tajo, en el reemplazo de 1877, debe entenderse como recluta disponible por haberse cubierto el cupo con números anteriores, por efecto de la revision de excepciones verificadas en el presente año.

Rectificar la equivocacion padecida, consignando al folio 549 del libro de actas de 1877, al mozo núm. 2 de Torrejon de Ardoz, en el reemplazo de dicho año, con los nombres de Hilario Martinez Sanchez, en vez de Hilario Martin Sanchez, con los que figura en el acta de la declaracion de soldados.

Rectificar el error que se advierte al folio 62 del libro correspondiente á 1878, consignando con los nombres de Ricardo Navarro Medina al quinto núm. 110 del distrito de la Inclusa, en el reemplazo del expresado año, que segun el acta de declaracion de soldados, resulta llamarse Ricardo Naveroy Molina.

Rectificar la equivocacion que se observa al folio 229 del libro de actas correspondiente, consignando que el mozo número 3 de Pinto en el reemplazo de 1878, ingresó en Caja en acta de revision con los nombres de Mariano de Perez

Benito, en lugar de Mariano del Peral y Benito con que figura en el acta de declaracion de soldados.

Manifiestar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, satisfaga en término de ocho dias las cantidades que por socorros á presos pobres transeúntes tienen satisfechas el de Torreledones y otros varios de aquel distrito judicial, amonestándole con que se le exigirá la responsabilidad que haya lugar por la falta de cumplimiento.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente, respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Madrid.—Que no há lugar á la admision del pretendido recurso de alzada que trata de interponer la Asociacion de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche contra la orden de establecer por su cuenta tres pies de acera delante de las fachadas de sus fincas, en atencion á que falta la circunstancia esencial, segun el art. 171 de la ley, de que la reclamacion se dirija contra un acuerdo del Ayuntamiento que no existe.

Pozuelo de Alarcon.—Presupuesto extraordinario para la construccion de un abrevadero.—Que procede la aprobacion por cuanto los recursos que en el mismo se consignan son de los autorizados por la ley, y por consiguiente no se incurre al adoptarlos en ninguna extralimitacion legal.

Chozas de la Sierra.—Cuentas municipales de 1873-74.—Que procede la aprobacion definitiva en cuanto se solventen los dos siguientes reparos, el primero de los cuales se refiere al cargo y el segundo á la data de dichas cuentas: 1.º Se explicará la causa de no aparecer cantidad alguna como producto de los pastos de invierno de la cerca de Concejo, arbitrio consignado en presupuesto por la de 250 pesetas. 2.º Se reintegrarán

150'75 pesetas satisfechas con cargo al capítulo Imprevistos, parte por dietas á varios comisionados de apremio y el resto por derechos de escritura de fianza del Depositario, inadmisibles en ambas; pues solo por negligencia dejó de abonarse el contingente provincial, y los derechos de la indicada escritura son de cuenta del interesado y no del Ayuntamiento.

Madrid.—Que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad científica y literaria La fraternidad escolar, y puede dársele el curso que el Sr. Gobernador crea procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 3 de Noviembre.

Monte-pio militar, segunda clase, letras M á la Z.

Idem de Marina.

Cesantes de todos los Ministerios diferentes del de Hacienda.

Idem de la Real Casa.

Exclaustrados.

Dia 4.

Monte-pio militar, primera clase, letras A á la L.

Coroneles.

Retirados de Marina.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 5.

Tenientes Coroneles.

Monte-pio militar, primera clase, letras A á la Z.

Monte-pio civil, letras A á la E.

Idem de Jueces.

Dia 6.

Primeros y segundos Comandantes.

Plana mayor de Jefes.

Monte-pio civil, letras F á la H.

Dia 7.

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Monte-pio civil, letras I á la Q. Idem de la Casa Real.

Dia 8.

Sargentos, cabos, soldados, y Plana mayor de tropa. Monte-pio civil, letras R á la Z.

Dia 10.

Monte-pio militar, segunda clase, letras A á la L.

Idem de tercera clase. Cesantes de Hacienda. Pensiones remuneratorias. Idem corrientes sobre secuestros. Idem atrasadas sobre id. Mesadas de supervivencia.

Dia 11 y 12.

Todas las nóminas sin distincion.

Dia 13.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.

2.º No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia de estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaracion, suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más participes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaracion como garantía de que han recibido dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoria justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

4.º Los que hayan sido altas en las nóminas de este mes podrán presentarse el último dia de los señalados á la clase á que respectivamente pertenecen.

Madrid 30 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 10 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes Rjar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. It lists various buyers, their locations, property types, and the amount paid in pesetas and cents.

Madrid 30 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Sesion ordinaria del día 3 de Setiembre.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Agosto último, para su remision al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia.

Declarando vecina de esta capital, á su instancia, á Doña Gracia María Roca y Jimenez, y dándose de baja en el padrón de vecinos, también á su ruego, á Doña Adela Abril y Pollok por trasladarse á la ciudad de Segovia.

Admitiendo la renuncia presentada por D. Ramon Subirat y Codorniu, por imposibilidad física, del cargo de Vocal de la Junta municipal, y acordando se proceda á nuevo sorteo para cubrir la vacante.

Acordando se conceda al Sr. Comisario del material de Escuelas autorizacion para renovar el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Escuela de parvulos de la Carrera de San Francisco, número 4, por término de seis años y precio de 2.500 pesetas en cada uno; con la adición de que sólo serán de cuenta del Ayuntamiento las obras necesarias para la instalacion de la Escuela.

Acordando se proceda á la adquisicion de la casa calle de Roma, núm. 13, en Alcalá de Henares, para instalar un Asilo de caridad; cargándose su coste y 40.000 pesetas que se han propuesto para atender á las primeras obras de instalacion y compra de material, al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Concediendo la nueva autorizacion pedida por el Sr. Comisario de casas consistoriales para invertir la suma de 5.000 pesetas en las obras de reparacion de la casa núm. 16 de la calle de San Bernardo, con cargo al cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto.

Concediendo autorizacion al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital para invertir la cantidad de que pueda disponerse en el cap. 2.º, art. 2.º del presupuesto, en la reparacion y renovacion del mobiliario de dicha Tenencia.

Aprobando una proposicion de varios Sres. Concejales relativa á que se efectúen las obras necesarias en el Mercado de los Mostenses para recibir las carnes muertas, segun está acordado, y que el exceso de gasto, salvo el crédito de 5.500 pesetas concedido para estas obras y las 17.360 á que asciende el presupuesto presentado por la Comision de Mercados, se cargue al capítulo de Imprevistos.

Sesion ordinaria del 10 de Setiembre.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para las obras de reparacion del ponton de madera, titulado de Garrido, en el rio Manzanares, adjudicado á favor de D. José San Gil por la cantidad de 3.949 pesetas ó sea con una baja de 184 en el tipo fijado.

Idem id. la de recomposicion de herramientas para la vía pública y construcción de martillos para empedrar, adjudicado á D. José del Olmo y del Valle, con una baja de un 26 por 100 sobre los precios marcados; procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Idem id. la de las obras de desmonte para la explanacion de una calle á espaldas del Museo de Pinturas y transporte de tierras que el mismo produzca, adjudicado á favor de D. José Gomez, bajo el tipo de 1'47 pesetas por metro cúbico, ó sea con una baja de 0'53 en cada uno, otorgándose la escritura correspondiente.

Aprobando el estado de fondos presentado por la Contaduría y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para disponer los del presente mes, segun costumbre.

Aprobando la lista de la compañía que ha de actuar en el Teatro Español durante la temporada próxima de 1879-80,

presentada por el arrendatario del mismo.

Acordando acceder á la solicitud de los propietarios de las calles del Cardenal Cisneros y de Luchana, para construir por su cuenta la alcantarilla de las mismas, abonándoseles despues por S. E. la tercera parte del coste total de la obra, con arreglo á las condiciones marcadas por la Comision y el Arquitecto del ramo.

Resolviendo no haber lugar á la compensacion solicitada por el arrendatario del Teatro Español de las cantidades que adeuda por las obras de ornato que ofrecia hacer en dicho Coliseo, y que se le obligue á abonar el importe total de su descubierto; pudiendo el Sr. Comisario del ramo proponer la ejecucion de las obras que considere necesarias.

Acordando se proceda al abono de las 5.000 pesetas reclamadas por la Hacienda pública, con cargo al capítulo de Imprevistos, por la pension vencida en 30 de Junio último del censo reservativo que paga la Municipalidad por los Jardines del Buen Retiro, mediante á haber sido rescindido el contrato que existia con D. Felipe Ducazcal.

Acordando que á los mendigos que hubiesen de ser conducidos al pueblo de su naturaleza se les racione con un pan y con medio á los que sean llevados al Pardo, cuyo gasto, de que habrá de darse cuenta mensual, se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del ramo para invertir la suma de 2.915 pesetas en mejorar el mobiliario del palco régio del Teatro Español, sin las formalidades de subasta por la premura del tiempo, siendo cargo el expresado gasto al capítulo 9.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio, siendo de voto contrario el Sr. Gomez.

Concediendo la autorizacion solicitada por el expresado Sr. Comisario para que proceda á la reparacion del decorado de dicho Teatro, tambien sin las formalidades de subasta; siendo cargo el gasto de 3.000 pesetas calculado á los expresados cap. 9.º, art. 5.º del presupuesto.

Id. id. por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad para proceder sin las formalidades de subasta á ejecutar las obras necesarias para surtir de agua y gas los dos cuartos principales de la casa núm. 24 de la calle del Pez, donde aquella ha de instalarse; cuyo gasto de 699'45 pesetas, deberá ser cargo al cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

Concediendo á D. Juan Antonio Gran y D. Manuel Monasterio y Taranco licencia para edificar de nueva planta las casas números 69 y 71 de la calle de las Huertas, con vuelta á la de Jesus, y 20 de la de San Mateo, abonando y percibiendo respectivamente de dichos propietarios el importe de los piés de sitio que ceden y adquieren de la vía pública.

Autorizando al Sr. Comisario del Almacén general para admitir proposiciones para la enajenacion de 32 columnas de hierro procedentes de la Puerta del Sol que no han podido subastarse por falta de licitadores.

Acordando se expida la licencia solicitada por D. Andrés Blanco para construir en un solar, sito en el Paseo de las Delicias, con vuelta á la calle del ferrocarril de circunvalacion, previo el abono de 6.213'47 pesetas, por igual número de piés que toma del tránsito público; cuya cantidad deberá ingresar en los fondos de la tercera zona.

Idem id. á D. Francisco Marin y Ramirez para construir una casa con fachada al Paseo de las Delicias, satisfaciendo la cantidad de 582'83 pesetas por la superficie que agrega á su finca del tránsito público.

Idem id. á D. Blas de Oña y Oña para edificar en otro solar del Paseo de las Delicias, con vuelta tambien á la calle del ferro carril citado; abonando el propietario 673'04 pesetas por los piés de terreno que adquiere de la vía pública.

Acordando la trasferencia de 152.677'44 pesetas, que son necesarias para la compra de la casa núm. 17 de la calle de la Morería, la cual deberá efectuarse de las 185.261'15 pesetas que quedan libres en

el primer concepto del art. 5.º, cap. 7.º del presupuesto.

Disponiendo se proponga al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia la aprobacion del proyecto de un tranvía desde la Castellana al Hipódromo, de que es autor D. Luis Page; llamando su atencion acerca de la parte comun que tiene el trazado con el del tranvía del Norte en la seccion de Chamberí.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, para trasladar aquella á la calle del Pez, número 24, por el precio de 4.000 pesetas anuales, y celebrar el contrato de arrendamiento del nuevo local, pagándose el aumento de 50 pesetas que resulta del que se pagaba anteriormente, con cargo al art. 5.º, cap. 5.º del presupuesto.

Aprobando la cuenta de los productos del concierto verificado en los Jardines del Buen Retiro á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino, importante 5.085 pesetas.

Sesion ordinaria del 17 de Setiembre.

Quedando S. E. enterado de una Real orden disponiendo que por la Caja de la Administracion económica de esta provincia se abone desde luego á Don Amaro Lopez Borreguero, representante de la testamentería de D. Juan Bravo Murillo, en representacion á su vez y como apoderado del Ayuntamiento, la cantidad de 100.000 pesetas á que asciende su delegacion especial, y 96.381'81 pesetas por el mismo concepto á D. Miguel Elias Viértola, representante de los señores Parent Schaken y compañía; cuyas sumas adeudaba el Tesoro al Municipio por cuotas para obras de alcantarillado en la zona de ensanche; siempre que con posterioridad no se haya satisfecho á dicha Corporacion cantidad alguna por cuenta del expresado descubierto, debiéndose en este caso aplicar aquellas sumas á los créditos que resulten por el concepto de partícipes de las contribuciones y rentas públicas.

Acordando, con objeto de proceder á la preparacion de la Exposicion que ha de verificarse en la feria de Mayo próximo, el nombramiento de varias personas competentes en ganadería, que puedan asociarse á la comision de Exposiciones con dicho objeto, y eligiéndose á los Sres. Marqués de Perales, Duque de Vergara, Marqués de la Conquista, D. José María Melgarejo, Marqués de Bogaraya y D. Miguel Lopez Martinez.

Aprobando las gestiones hechas por el Letrado Consistorial Excmo. Sr. Don José Fernandez de la Hoz, en la demanda interpuesta por D. Francisco Tejada, D. José Isidoro de Madariaga y D. Jacinto Cezuelos, como comision ejecutiva que dice ser de los accionistas é interesados en el remate de la construcción de los mercados de Madrid contra el Ayuntamiento, para que se revoquen los acuerdos tomados por S. E. para la compra de los expresados mercados en cuanto perjudiquen á los derechos civiles de los demandantes; así como tambien que el Procurador Consistorial se haya mostrado parte en dicha demanda.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate del desmonte de un trozo de la calle de D. Ramon de la Cruz y de otra inmediata sin nombre, adjudicado á favor de D. Antonio Lúcas, por la cantidad de 1'48 pesetas el metro cúbico, siendo el tipo fijado de 2'25 pesetas.

Acordando la adquisicion de las casas números 7 y 11 de la calle de Sevilla, con vuelta á la Travesía de Peligros, 10 de esta última y 32 de la de Alcalá, con accesorias á la de Sevilla, núm. 15, para el ensanche de esta última calle, pertenecientes las dos primeras á D. Eduardo de la Peña y Huerta, y la última á Don Guillermo Escrivá y Romaní, en precio de 625.665 pesetas las del Sr. Peña y Huerta, libre de gastos, y en 750.000 la del Sr. Escrivá, tambien libre de gastos y á deducir cargas, realizándose uno y otro abono en tres plazos; y que, no habiendo para satisfacer este gasto, más fondos disponibles que 197.977'50 pesetas, que se disponga la trasferencia de 260.577'50 que faltan para el pago de las

458.555 que importa el primer plazo del concepto primero del art. 5.º, cap. 7.º del presupuesto «Compra de fincas para apertura de calles, etc.» donde existen disponibles 445.838'65 pesetas; sin perjuicio de someter en su dia este asunto á la aprobacion de la Junta municipal.

Acordando el abono á D. Francisco de Paula Retortillo, Conde de Almaraz, de 44.571'38 pesetas, importe de 20.352'23 piés á 2'19 pesetas cada uno, que le han sido expropiados de un terreno de su propiedad en el Barranco de Embajadores, en la prolongacion de la calle del Amparo, y para su apertura, siendo cargo este gasto al cap. 7.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Acordando, en virtud de la instancia presentada por D. Antonio Mayo, director de las obras de la casa calle de San Mateo, núm. 17, con accesorias á la de Beneficencia, pidiendo se desvíe la alcantarilla de esta última calle que se encuentra debajo de los cimientos de la misma; que se construya el trozo que no sólo hoy sino en adelante, pueda ser un obstáculo para las nuevas construcciones, cuyo gasto importante 1.254'40 pesetas, deberá ser cargo al cap. 7.º, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Acordando en el expediente instruido acerca de las obras de demolicion de las casas números 36 y 38 de la calle de Segovia, que por el Arquitecto municipal de la seccion se proceda á marcar las alineaciones á que ha de sujetarse, con la variante de quedar subsistente el Callejon de San Lázaro, segun ha pretendido el dueño de dichas casas Don Domingo Elguero.

Disponiendo la colocacion de una acera en el lado derecho de la calle del Sur, bajo el presupuesto de 16.533'94 pesetas, de las cuales deberán abonar los propietarios 12.000 como primera instalacion, pagándose las 4.533'94 que debe abonar el Ayuntamiento con cargo al cap. 3.º, art. 2.º de la tercera zona.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del Parque de Madrid, para invertir las 20.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente en la continuacion de las obras de embellecimiento del jardin del Campo grande.

Sesion ordinaria del 22 de Setiembre.

Aprobando en definitiva el remate para las obras de continuacion de la verja de cerramiento del Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII hasta la Plaza de la Independencia, adjudicado á favor de D. Antonio Marsá, bajo el tipo de 30.500 pesetas, ó sea con un beneficio en favor de los fondos municipales de 20'50 pesetas.

Acordando conceder á la Sociedad de Fomento de la cría caballar en España, para las carreras que han de verificarse en el mes de Noviembre próximo, igual premio, en idéntica forma y con cargo al mismo capítulo que en los años anteriores.

Acordando el abono á D. Rafael de Llano, como marido de Doña Francisca Gonzalez y Gorbea, y curador del menor D. José Ramon Gonzalez, de 26.410'34 pesetas por los 11.004'31 piés cuadrados, á razon de 2'40 pesetas cada uno que le fueron expropiados del solar núm. 6, manzana 36, calle del Salitre, para una calle proyectada, pagándose dicha cantidad con cargo al cap. 9.º, art. 9.º del presupuesto extraordinario del actual año económico.

Acordando desestimar la indicacion del Sr. Ingeniero Director de las vías públicas, relativa á la conclusion del adoquinado de madera de la calle del Leon, como asimismo lo solicitado por Don José María Verges, representante de la Compañía constructora del mismo, para adoquinar la calle del Principe.

Acordando el nombramiento de un Perito, revisor de carruajes, asignándole la remuneracion anual que se crea indispensable y que se incluirá en los presupuestos del ejercicio venidero, abonándole durante el corriente una gratificacion.

Aprobando el contrato de arrendamiento del cuarto principal de la casa número 13 de la calle de San Lúcas, para instalar el Juzgado municipal del distri-

to de la Universidad, por tiempo de cuatro años y precio de 2.500 pesetas en el primero, y 2 250 en los restantes, pagándose el exceso de precio que resulta entre el anterior y el presente, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando el establecimiento de una acera de piedra romana en el lado izquierdo del Paseo de las Delicias, desde la Puerta de Atocha á la Estación del ferro-carril de Ciudad-Real, abonándose el gasto, importante 22.548'68 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 5.º del presupuesto en ejercicio.

Disponiendo se proceda al afirmado de la calle, prolongación de la de Alcalá, empleando con preferencia el pedernal de primera y segunda clase, en vez de la piedra machacada; abonándose al coste de esta obra, importante 25.818'22 pesetas, con cargo al presupuesto vigente de la segunda zona, cap. 3.º, art. 2.º, «Instalación y entretenimiento de empedrados y nuevas aceras.»

Acordando se efectúen inmediatamente las reparaciones más indispensables en los edificios del llamado Corral de la Villa por su estado ruinoso, y que las dependencias del servicio de limpiezas que existen en aquel punto, se trasladen al actual Mercado de ganados y este á su vez á la Chopera, cuyo sitio tiene condiciones apropiadas para el objeto, haciéndose el gasto por el capítulo de Imprevistos.

Denegando la instancia de D. Juan Monterubio y Mateos, solicitando autorización para la colocación de aparatos anunciadores en las calles de esta capital.

Acordando se designe con el número 30 provisional una casa en el Paseo de San Vicente, propia de D. Ildefonso Moya.

Idem que á las dos fincas de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla, en la Plaza de la Independencia, con vuelta á la calle de Alfonso XII, se las señale con los números 8 y 9 respectivamente.

Sesion ordinaria del 29 de Setiembre.

Concediendo á Doña Enriqueta Gonzalez Cedron la vecindad en esta capital, y el alzamiento de la misma para constituir la en Cartagena á D. Manuel Cotorrufo y Lopez, accediendo á sus respectivas instancias.

Aprobando el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de una estantería de hierro para la Escuela-modelo, importante el primero 35.087'07 pesetas, que deberá pagarse con cargo al cap. 7.º, art. 1.º del que está en ejercicio; acordando se proceda á la subasta de las expresadas obras.

Acordando la ejecución de varias obras en la segunda y tercera casa consistorial, para instalar diferentes dependencias que actualmente ocupan locales reducidos, toda vez que existe crédito consignado al efecto en el presupuesto, formándose el relativo á esta obra y los respectivos pliegos de condiciones para la subasta.

Autorizando al Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino, para llevar á efecto las obras de apeo y derribo de los muros del Norte y Poniente del primer Asilo, por su estado de ruina y de todas las fábricas del mismo, cuyo presupuesto asciende á 2.775'20 pesetas que deberá ser cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Concediendo la autorización solicitada por el Sr. Comisario de alumbrado público y serenos, para disponer de un crédito de 2.000 pesetas para las obras de pintura, empapelado y decorado del nuevo local destinado á dicha Comisaría; siendo cargo este gasto al cap. 3.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Idem id. al Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino, para disponer del crédito de 625 pesetas á que ascienden las obras de entarimado de la Iglesia del segundo Asilo, con cargo al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Acordando conceder un crédito de 1.000 pesetas al Sr. Comisario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, para atender á los gastos de escritorio y material de la Comisaría de su cargo;

abonándose con cargo al capítulo de Imprevistos en el actual ejercicio, y que se comprenda la misma suma en los presupuestos sucesivos, con aplicación al capítulo 5.º, art. 3.º «Material de Casas de Socorro.»

Accediendo á la cesión de la subasta para la colocación de una verja de hierro en el Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII, solicitada por el rematante D. Antonio Marsá y Aironella, á favor de D. Fernando Celayeta que la había aceptado; acordando que en lo sucesivo pasen estos asuntos á informe de la Comisión de Hacienda.

Acordando se proceda á ensanchar la acera que existe en el Paseo de Recoletos, trozo comprendido entre las calles de Alcalá y del Almirante, cuyo gasto asciende á 4.048'80 pesetas.

Aprobando el presupuesto y bases del sorteo de la Lotería que el Ayuntamiento ha de celebrar en el mes de Febrero del año próximo.

Madrid 15 de Octubre de 1879.—El Secretario, José Dicenta.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se anuncia por medio del presente el extravío de dos títulos de la Deuda pública de España, renta perpétua del 3 por 100 interior, señalados el uno serie C., capital 1.000 escudos, núm. 4.991, y el otro serie D., capital 2.000 escudos, núm. 4.657, á fin de que las personas que los hubieren hallado, los entreguen en este Juzgado y referida Escribanía, dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de tenerlos sin valor alguno.

Madrid 24 de Octubre de 1879.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado, Diego Lozano. 189

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Regino Velasco, se convoca á todos los acreedores á Junta general para tratar en ella de las proposiciones de convenio que propone el concursado, señalándose para su celebración el día 24 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que los expresados acreedores deberán comparecer con los títulos justificativos de sus créditos para que puedan tener voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 618 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se les percibe que se tomará acuerdo en dicha Junta con los que concurren, quedando obligados á pasar por él los que no lo verifiquen.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Antolin Murga.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del precepto y término de ocho días, á un cochero que conducía un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del día 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como también á cuantas personas puedan dar razón del hecho, con el fin de que se presenten á declarar en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpaceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Carlos España García, natural de Guadalajara, hijo de Pedro y de Aniceta, de 38 años de edad, casado, de oficio carpintero, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días que se le señalan, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por la fuga del mismo; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía, procedan á su detención y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalón y cazadora de paño.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcalá de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicálvaro, habitante en el Arroyo Abroñigal, ventorro del Salado, el cual es de estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color trigueño, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalón y blusa azul desteñidos, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole en su caso á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, F. Cabrero Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se hace notorio que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra José Salmeron Obispo, por muerte violenta á su esposa Justa Baquero y Casanova, natural de Ejea de los Caballeros, de 44 años de edad, hija de Mariano y de Quiteria, cuyo procedimiento se ha mandado ofrecer por medio de este edicto al hermano que parece tenía la finada, cuyo nombre y paradero se ignora, y á los demás parientes de la misma, á fin de que en el término de 10 días comparezcan si les conviene á ejercitar el derecho que les asista.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Celestino de Flores.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Aranjuez.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse, conforme á lo dispuesto en la ley de 15 de Setiembre de 1870 y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 días, á contar desde la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11 de dicho reglamento á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Lo que se anuncia al público en solicitud de aspirantes á dicha plaza, á cuyo fin dirigirán sus solicitudes al Juez municipal, dentro del plazo arriba citado.

Aranjuez 29 de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Ramon Gonzalez.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 13 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión para reconstruir el pantano de Puentes, en término de Lorca, provincia de Murcia, y aprovechar las aguas sobrantes del río Guadalquivir con arreglo á las condiciones determinadas en dicho Real decreto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 1.000 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión para reconstruir el pantano de Puentes, término de Lorca, provincia de Murcia, y aprovechar las aguas sobrantes del río Guadalquivir con arreglo á las condiciones determinadas en el Real decreto de 13 de Junio último, se comprometo á tomar á su cargo la concesión, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á tomar á su cargo la concesión.)

(Fecha y firma del proponente.)